

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

**10862** *Recurso de inconstitucionalidad n.º 5061-2015, contra diversos preceptos la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las comunidades autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 6 de octubre actual, ha acordado admitir a trámite el recurso de inconstitucionalidad núm. 5061-2015, promovido por el Consejo de Gobierno de Andalucía, contra la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las comunidades autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en concreto contra el artículo primero, apartado cinco, que incorpora un nuevo apartado 5 en la disposición adicional octava, de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y la disposición final primera, apartado tres, por el que se añade una nueva disposición final decimosexta en la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

Madrid, 6 de octubre de 2015.—La Secretaria de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Herminia Palencia Guerra.